



Rentas y Patentes

EXENTO Nº 157
IDDOC: 276795

VISTOS:

RIO BUENO, 08/01/2018.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud presentada por la Sra. Myriam Rosa Ramírez Ulloa, Cédula de identidad N° 6.882.230-0.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la patente municipal de giro Confitería, paquetería y telefonía celular, a nombre de la contribuyente antes individualizada, en calle esmeralda 1330 Local C de esta comuna.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



